

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2 RESOLUCIÓN VERSIÓN: 6.0	☒ ISO 9001 U-C (Certification) ☒ ISO 14001 U-C (Certification) ☒ OHSAS U-C (Certification)
---	--	--

RESOLUCION 482 DE 2025.

(14 noviembre)

"MEDIANTE LA CUAL SE ASIGNAN RECURSOS DE LA ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO PTAR PARA LAS VEREDAS PANTANOS SANTA BARBARA EL DIVISO PALMITO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA ".

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA SERVICIOS INTEGRALES.E INFRAESTRUCTURA CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A.E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que la Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales el estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (Art. 2).

Que los arts. 298 y 305 ibidem, asignan a los departamentos ejercer funciones administrativas de coordinación, complementariedad de la acción municipal, intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes; gestionar y promover el desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Que la Constitución Política en su art. 338 consagró el principio de legalidad tributaria, el cual, establece que, "En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos".

Que mediante Ordenanza No 004 del 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL ESTABLECEN LAS ESTAMPILLAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES Y SE MODIFICAN LA TARIFA DEL IMPUESTO DEPARTAMENTAL DE REGISTRO", en el Capítulo 11, arts. 6 a 13 establece y desarrolla la denominada ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL.

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdellhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).



AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
NIT. 800.100.553-2

RESOLUCIÓN
VERSIÓN: 6.0



Que la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA SERVICIOS INTEGRALES.E INFRAESTRUCTURA CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A.E.S.P.. en calidad de ejecutora de la estampilla pro-desarrollo estará a cargo de la contratación, de conformidad con lo previsto en la Ley y la Ordenanza No 004 del 2021

Que en las veredas Santa Bárbara, Pantanos, el Diviso y Palmito Del municipio de Timaná Huila, actualmente no cuenta con servicio de alcantarillado necesario, para solucionar el inconveniente sobre la conducción y disposición de aguas residuales para esta población, debido a que están vertiendo las aguas directamente sobre vías y pequeños caños que drenan al río Timana sin ningún tipo de tratamiento, ocasionando la contaminación de aguas superficiales que afectan negativamente al medio ambiente, desarrollo y calidad de vidas de sus habitantes. Por lo que se elaboro el proyecto y se radico con el código SUIF BPIN 202400441003.

Por consiguiente, teniendo en cuenta la extensión del proyecto (12.2 km) plantear la construcción del alcantarillado en tres fases. Esta alternativa implica el suministro e instalación de la PTAR 1 e instalación de 5.44 km de tubería de alcantarillado para la Fase 1, la Fase 2 contempla la instalación de 5.9 km de tubería y finalmente la Fase 3 contempla la construcción de la PTAR 2 y la instalación de 0.86 km de tubería de alcantarillado.

Que, de acuerdo a lo anterior, los beneficiarios directos "de construcción de sistema de alcantarillado y PTAR serán 494 viviendas, representando una población total de 3341 habitantes, atendiendo un área de 139.67 hectáreas de manera directa. Pero para la Fase I contempla beneficiar a 214 viviendas para una población de 1459 habitantes.

Que en atención a que el proyecto fase 1 se ha considerado en monto CINCO MIL MILLONES CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$5.114.879.567) M/CTE y, para su cierre financiero se estimaron los siguientes aportes: El municipio de Timaná Huila aporta la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$572.557.200) M/CTE con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2025000690 del 17 de julio de 2025, emitido con cargo al rubro 2.3, fuente: 21. - SGP, agua potable y saneamiento básico los cuales fueron ordenado su giro a la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA SERVICIOS INTEGRALES.E INFRAESTRUCTURA CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A.E.S.P., mediante resolución 421 del 28 de agosto de 2025, y el DEPARTAMENTO aportara de la estampilla ProDesarrollo el valor de CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$4.542.322.367) M/CTE

Por lo anterior se hace necesario asignar los recursos mencionados para dar el cumplimiento al objeto del proyecto, cuya financiación de contrapartida será por Recursos Estampilla Pro desarrollo.

Que, en mérito de lo expuesto se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asignar recursos de la estampilla prodesarrollo para la Contratación de los "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO PTAR PARA LAS VEREDAS

 aguas del huila	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2	☒ ISO 9001 U.C. (Certification)
	RESOLUCIÓN VERSIÓN: 6.0	☒ ISO 14001 U.C. (Certification)

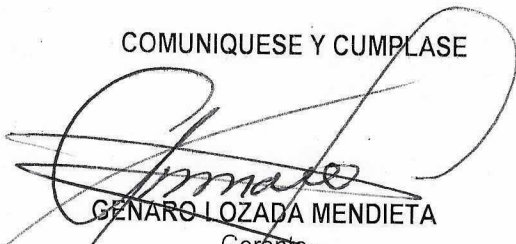
PANTANOS SANTA BARBARA EL DIVISO PALMITO DE TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA , por el valor de CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$4.542.322.367) M/CTE

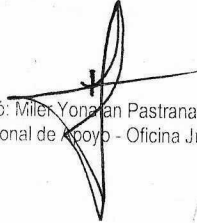
ARTICULO SEGUNDA: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Subgerencia Técnica y Operativa a efectos de elaborar los estudios previos y la oficina jurídica y de contratación para iniciar la etapa precontractual.

ARTÍCULO TERCERA: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición .

Dada en Neiva Huila, a los 14 de noviembre de 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GENARO LOZADA MENDIETA
 Gerente


 Elaboró: Miller Yonatan Pastrana Pantevez
 Profesional de Apoyo - Oficina Jurídica y de Contratación